

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES PARA LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN (CVMC), REFERENCIA CNMY24/CVMC/16

I. NORMATIVA APLICABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4, letra f), en consonancia con lo dispuesto en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los contratos de servicios que celebren las Administraciones Públicas, se deberá justificar adecuadamente en el expediente el informe de insuficiencia de medios. Dado que estamos ante un contrato mixto, en el cual hay una parte de servicios, aportamos dicha justificación.

En relación con la necesidad de realizar la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES PARA LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN (CVMC), REFERENCIA CNMY24/CVMC/16, se manifiesta por la unidad proponente de la misma la insuficiencia de los medios disponibles por la Administración para hacer frente a dichas necesidades.

II. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es cubrir el "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES PARA LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN (CVMC), REFERENCIA CNMY24/CVMC/16"

Con este contrato se pretende continuar con la gestión y retirada de estos residuos industriales de explotación del servicio de manera eficaz, mediante la colocación de los contenedores pertinentes y la retirada controlada y tratamiento de los mismos en centros de tratamiento autorizados.

El Centro de Producción de Programas de Burjassot de la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), dadas las características de los trabajos que en él se realizan, se generan, además de residuos domésticos, residuos de otro tipo como restos de decorados, maderas, plásticos, restos de reformas, metales, baterías de plomo, textiles, vidrios, poda, etc. los cuales deben de ser clasificados previamente y retirados en contenedores adecuados a vertedero autorizado.

Con este contrato se pretende realizar la gestión y retirada de estos residuos industriales de explotación del servicio de manera eficaz, mediante la colocación de los contenedores pertinentes y la retirada controlada y tratamiento de los mismos en centros de tratamiento autorizados.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La CVMC no dispone de los medios y profesionales necesarios para atender los trabajos mencionados ya que se trata de un servicio que requiere transporte y equipamiento específico para la retirada y tratamiento de residuos.

Por lo tanto, se precisa contratar el servicio de recogida de residuos industriales en el CPP Burjassot, de modo que se garantice la retirada de residuos industriales generados, su clasificación y su posterior tratamiento en centros especializados.

En Burjassot, 18 de septiembre de 2024.

Victoria Piñeiro Valls
Cap d'Explotació i Continuïtat